

11.2.8

Doctor/a
anónimo

ASUNTO: Respuesta radicado 20251025915

Código de la dependencia

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo a su petición radicada con el No. 20251025915 del día 14 de agosto de 2025 en donde manifiesta: tengo un Hurónel cual adquirí aquí en Colombia, ya está vacunado por un veterinario experto en no convencionales, sin embargo, por lo que he leído se necesita registrarla en el ICA pero no tengo idea del proceso, me pueden guiar?

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD “Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA”* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

Cordial saludo,

En atención a su consulta, le informamos que el Registro Sanitario de Predio Pecuario (RSPP) se encuentra regulado por las siguientes disposiciones:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

- Resolución ICA 90464 de 2021: establece los requisitos para el RSPP de predios pecuarios destinados a la producción de especies bovina, bufalina, équida, porcina, ovina, caprina, aviar y de acuicultura.
- Resolución ICA 12486 de 2023: fija los requisitos y el procedimiento para el RSPP de predios con producción cuyícola y cunícola.
- Resolución ICA 19650 de 2022: define los requisitos para el registro de predios y criadores de la especie *Apis mellifera* y/o abejas nativas sin aguijón (ANSA).

De acuerdo con la normativa vigente, el ICA no contempla el registro sanitario para especies como el hurón (*Mustela putorius furo*).

Cordialmente,

Viviana Sofia Zamora Pineda (E)
Subgerencia de Protección Animal

Respuesta a: Radicado No. 20251025915 del 15/07/2025

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

n/a

Elaboró:

Daniel Alberto Suesca Castro / Subgerencia de Protección Animal

Revisó:

Johanna Andrea Posada Perez / Subgerencia de Protección Animal

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Viviana Sofia Zamora Pineda (E) / Subgerencia de Protección Animal

Con copia a:

C/C Trazabilidad animal

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

infotrazabilidad@ica.gov.co

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20251025915
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	23/10/2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	<p>En atención a su consulta, le informamos que el Registro Sanitario de Predio Pecuario (RSPP) se encuentra regulado por las siguientes disposiciones:</p> <p>Resolución ICA 90464 de 2021: establece los requisitos para el RSPP de predios pecuarios destinados a la producción de especies bovina, bufalina, équida, porcina, ovina, caprina, aviar y de acuicultura.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución ICA 12486 de 2023: fija los requisitos y el procedimiento para el RSPP de predios con producción cuyícola y cúnícola. • Resolución ICA 19650 de 2022: define los requisitos para el registro de predios y criadores de la especie <i>Apis mellifera</i> y/o abejas nativas sin aguijón (ANSA). <p>De acuerdo con la normativa vigente, el ICA no contempla el registro sanitario para especies como el hurón (<i>Mustela putorius furo</i>).</p>
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Viviana Sofia Zamora Pineda (E)

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al

ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy (23/10/2025, a las 8:16 am) por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el (27/10/2025, a las 24 horas).

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Clara Patricia Aguilar Ardila

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano